



BOLETÍN NORMATIVO

Bogotá D.C., noviembre 11 de 2021

No. 040

La Bolsa de Valores de Colombia S.A. (en adelante "Bolsa" o "bvc") de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1.2.2, 1.1.2.3, 1.1.4.2 y 1.1.4.3 del Reglamento General de la Bolsa, pública:

	CIRCULAR ÚNICA	Páginas
025	ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA BOLSA, MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL RECONOCIMIENTO IR A EMISORES DE TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN INSCRITOS EN LA BOLSA.	17



CIRCULAR ÚNICA

No. 025

Bogotá D.C., noviembre 11 de 2021

ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA BOLSA, MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL RECONOCIMIENTO IR A EMISORES DE TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN INSCRITOS EN LA BOLSA.

La presente propuesta de modificación se publica para sugerencias o comentarios del público por cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación.

Las sugerencias o comentarios deben ser dirigidos al correo electrónico secretaria@bvc.com.co.

I. ANTECEDENTES Y PROPÓSITO

De acuerdo con los avances regulatorios en materia de revelación de información en materia ambiental, social y de gobierno corporativo, y teniendo en cuenta las necesidades de los emisores e inversionistas por mantener un mercado público de valores transparente y confiable en donde se disminuyan las asimetrías de información, la Bolsa desarrolló los requisitos que deben cumplir los Fondos de Inversión Colectiva, Fondos de Capital Privado, Sociedades Titularizadoras, Patrimonios Autónomos y demás vehículos que tengan títulos de participación listados en **bvc**, para adherirse voluntariamente al programa de Reconocimiento a emisores **ir**.

Por lo anterior y de acuerdo con la aprobación obtenida por el Comité **ir** en la sesión del pasado 5 de octubre, la Bolsa pública la presente propuesta de modificación a la Circular Única **bvc**, la cual busca incluir los requisitos aplicables a vehículos emisores de títulos de participación, que voluntariamente apliquen al otorgamiento del Reconocimiento **ir**.

II. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

A continuación, se transcribe la propuesta de modificación del artículo 1.2.6 y del anexo 49 de la Circular Única **bvc** y la inclusión del anexo 49A a la misma Circular:

CIRCULAR ÚNICA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 1.2.6. Procedimiento para acceder al Reconocimiento Emisores – IR que otorga la Bolsa.</p> <p>Sin perjuicio de los deberes contenidos en el artículo 1.3.3.1 del Reglamento General de la Bolsa y los artículos 1.2.2 y 1.2.3 de la Circular Unica de la Bolsa, los emisores inscritos en la Bolsa, que voluntariamente deseen acceder al Reconocimiento Emisores - IR al que se hace referencia en el artículo 1.2.4 de la presente Circular, deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>I. Realizar al menos un evento de entrega de resultados trimestral dirigido a inversionistas y analistas a través de alguno de los siguientes medios: conferencia, videoconferencia y/o teleconferencia. En los trimestres en los que el emisor realice reuniones ordinarias de la asamblea general de accionistas, será potestativo el realizar los eventos en mención. El presente requisito no será aplicable a las sociedades titularizadoras y sociedades facultadas legalmente para administrar emisiones.</p> <p>II. Remitir el Anexo 49 de la Circular Única de la BVC, suscrito por un representante legal, mediante el cual se acredite que el emisor, la sociedad titularizadora o la sociedad facultada legalmente para administrar emisiones, a la fecha de la solicitud del Reconocimiento Emisores –</p>	<p>Artículo 1.2.6. Procedimiento para acceder al Reconocimiento Emisores – IR que otorga la Bolsa.</p> <p>Sin perjuicio de los deberes contenidos en el artículo 1.3.3.1 del Reglamento General de la Bolsa y los artículos 1.2.2 y 1.2.3 de la Circular Unica de la Bolsa, los emisores inscritos en la Bolsa, que voluntariamente deseen acceder al Reconocimiento Emisores - IR al que se hace referencia en el artículo 1.2.4 de la presente Circular, deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>I. Realizar al menos un evento de entrega de resultados trimestral dirigido a inversionistas y analistas a través de alguno de los siguientes medios: conferencia, videoconferencia y/o teleconferencia. En los trimestres en los que el emisor realice reuniones ordinarias de la asamblea general de accionistas <u>(AGA) o asamblea general de inversionistas (AGI), según corresponda,</u> será potestativo el realizar los eventos en mención. El presente requisito no será aplicable a las sociedades titularizadoras y sociedades facultadas legalmente para administrar emisiones.</p> <p>II. <u>RPara emisores de valores diferentes a Títulos de Participación,</u> remitir el Anexo 49 de la Circular Única de la BVC, <u>y para emisores de Títulos de Participación, el Anexo 49A de la misma Circular, los cuales deben estar suscritos</u> por un representante legal, mediante el cual se</p>

IR, tiene publicada como mínimo en su página web, i) la información a la que hacen referencia los artículos 1.2.2 y 1.2.3 de la Circular Única de la Bolsa y ii) la información que se relaciona a continuación. Esta última deberá estar publicada en su totalidad, tanto en idioma inglés como en idioma español:

a) Requisitos generales de información aplicables a todos los emisores de valores de renta variable y renta fija que voluntariamente deseen acceder al Reconocimiento Emisores – IR:

(...)

(i) Informe de sostenibilidad, con corte al año calendario inmediatamente anterior al momento en el cual se solicita el otorgamiento del reconocimiento, en el evento de generarlo voluntariamente, el cual debe ser incluido en su página web, o (ii) Documento o sección en su página web que incluya las prácticas de Responsabilidad Social Empresarial adoptadas por el emisor

(...)

a) Además de los requisitos relacionados en el literal a) del presente numeral, los emisores de valores de renta variable deberán publicar en su página web, en idioma español y en idioma inglés, la siguiente información:

(...)

b) Además de los requisitos relacionados en el literal a) del presente numeral, los emisores de valores de renta fija deberán publicar en su página web, en idioma español y en idioma inglés, la siguiente información:

acredite que el emisor, la sociedad titularizadora o la sociedad facultada legalmente para administrar emisiones, a la fecha de la solicitud del Reconocimiento Emisores – IR, tiene publicada como mínimo en su página web, i) la información a la que hacen referencia los artículos 1.2.2 y 1.2.3 de la Circular Única de la Bolsa y ii) la información que se relaciona a continuación. Esta última deberá estar publicada en su totalidad, tanto en idioma inglés como en idioma español:

a) Requisitos generales de información aplicables a todos los emisores de valores de renta variable y renta fija que voluntariamente deseen acceder al Reconocimiento Emisores – IR:

(...)

(i) Informe de sostenibilidad, con corte al año calendario inmediatamente anterior al momento en el cual se solicita el otorgamiento del reconocimiento, ~~en el evento de generarlo voluntariamente,~~ el cual debe ser incluido en su página web, o (ii) Documento o sección en su página web que incluya las prácticas de Responsabilidad Social Empresarial adoptadas por el emisor

b) Además de los requisitos relacionados en el literal a) del presente numeral, los emisores de valores de renta variable deberán publicar en su página web, en idioma español y en idioma inglés, la siguiente información:

(...)

c) Además de los requisitos relacionados en el literal a) del presente numeral, los emisores de valores de renta fija deberán publicar en su página web, en idioma español y en idioma inglés, la siguiente

(...)	<p>información:</p> <p>(...)</p> <p><u>d) Requisitos de información aplicables a todos los emisores de Títulos de Participación que voluntariamente deseen acceder al Reconocimiento Emisores – IR:</u></p>
-------	---

<u>Requisitos publicación de información sitio web del emisor</u> <u>Artículo 1.2.6 Circular Única BVC</u>	<u>Fecha publicación en español</u>	<u>Fecha publicación traducción al inglés</u>	<u>Periodicidad actualización</u>
<u>Estructura del vehículo informando sus diferentes participantes, la sociedad administradora, el gestor profesional, revisor fiscal y otros, así como las relaciones que se dan entre los mismos, en caso de que las hubiere.</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u>	<u>Permanente</u>
<u>Texto vigente del Código de Buen Gobierno Corporativo de la sociedad administradora, Políticas relacionadas con ética y conducta, documento de constitución del vehículo, Reglamento de la Asamblea General de Inversionistas (AGI) y Reglamento de los órganos de gobierno.</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u>	<u>Permanente</u>
<u>Copia de la última Encuesta Código País diligenciada, de acuerdo con el ámbito de aplicación de Circular Externa 028 de 2014 de la SFC y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u>	<u>Anual</u>
<u>Descripción de los órganos de gobierno indicando sus funciones, su conformación y en el evento en que aplique, indicar el cargo que desempeñan en la compañía los miembros de dichos órganos.</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u>	<u>Permanente</u>
<u>Resumen de las hojas de vida de los representantes legales principales (para los efectos, se entienden por representantes legales principales las personas que a la fecha se encuentren publicados en el RNVE)</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u>	<u>Permanente</u>

<p><u>y miembros de la Junta Directiva, del Administrador del vehículo, el Gestor, de los miembros del Comité de Vigilancia, y Asesor, precisando aquellos que tienen la calidad de miembros independientes.</u></p>			
<p><u>(i) Informe de sostenibilidad, con corte al año calendario inmediatamente anterior al momento en el cual se solicita el otorgamiento del reconocimiento, o (ii) Documento o sección en su página web que incluya las prácticas de Responsabilidad Social adoptadas por el vehículo.</u></p>	<p><u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u></p>	<p><u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u></p>	<p><u>Permanente</u></p>
<p><u>Balance General y Estado de Resultados consolidados del vehículo, correspondientes al último corte anual o semestral, según corresponda (dictaminado con notas) y al último corte trimestral (no dictaminado y sin notas).</u></p> <p><u>Estado de flujo de efectivo (anual consolidado y trimestral individual), para el caso de entidades que no hagan parte del sector financiero.</u></p> <p><u>Para el caso de las sociedades titularizadoras o sociedades facultadas legalmente para administrar emisiones, tanto los estados financieros como el estado de flujo de efectivo deberán hacer referencia a las universalidades o emisiones administradas y no a la sociedad titularizadora o administradora de la emisión y no será de carácter obligatorio incluir notas, cuando se cuente con información sobre el comportamiento del activo subyacente, el vehículo (universalidad) y los títulos.</u></p>	<p><u>Para el otorgamiento del reconocimiento.</u></p>	<p><u>Para el otorgamiento del reconocimiento.</u></p>	<p><u>Trimestral (aplicará para todos los emisores de valores, incluidos los vigilados por la SFC)</u></p>
<p><u>Réplica de la información relevante que el vehículo pública en el RNVE.</u></p> <p><u>Para el otorgamiento del reconocimiento, deberá estar publicada por lo menos la</u></p>	<p><u>Inmediatamente se publique en la SFC.</u></p>	<p><u>Dos (2) días hábiles después de la fecha en que se publica en la SFC</u></p>	<p><u>Permanente</u></p>

<u>información de la última semana que haya sido publicada en el RNVE, en los dos idiomas.</u>			
<u>Agenda de eventos corporativos que contenga por lo menos lo siguiente:</u> <u>i. Fechas de eventos de entrega de resultados (trimestrales y anuales)</u> <u>ii. Fecha en la que el vehículo realizará eventos dirigidos a inversionistas y analistas, si aplica.</u> <u>iii. Fecha Asamblea General de Inversionistas (aplica para reuniones ordinarias o extraordinarias)</u> <u>iv. Fechas pago de rendimientos</u> <u>Para el otorgamiento del reconocimiento, deberá contener como mínimo, la información correspondiente a los meses transcurridos del año en curso y los eventos futuros que a la fecha se encuentren programados.</u>	<u>La actualización deberá darse a conocer, mínimo una (1) semana antes del evento correspondiente</u>	<u>La actualización deberá darse a conocer, mínimo una (1) semana antes del evento correspondiente</u>	<u>Permanente</u>
<u>Listado de analistas que desarrollan investigaciones económicas sobre los valores del vehículo. Se deberá indicar el nombre del analista, la entidad a la que pertenece y sus datos de contacto.</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u>	<u>Permanente</u>
<u>Sección de preguntas frecuentes.</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u>	<u>Permanente</u>
<u>Información de contacto de la oficina de relación con inversionistas que incluya, como mínimo, teléfono y correo electrónico.</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u>	<u>Permanente</u>

<p><u>Presentación corporativa cuyo contenido mínimo debe ser el siguiente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -<u>Información general del vehículo y sus características</u> -<u>Descripción de política de inversión y composición del vehículo</u> -<u>Información financiera y principales indicadores</u> -<u>Comportamiento de los títulos participativos</u> -<u>Información de contacto</u> 	<p><u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u></p>	<p><u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u></p>	<p><u>Permanente</u></p>
<p><u>Informe de gestión o documento que haga sus veces del último año o semestre, según corresponda, aprobado por el órgano competente.</u></p>	<p><u>Cinco (5) días hábiles después de la aprobación correspondiente</u></p>	<p><u>Treinta (30) días hábiles después de la aprobación correspondiente o de la fecha exigida por la SEC, según corresponda</u></p>	<p><u>Anual</u></p>
<p><u>Enlace a la página web de las bolsas extranjeras y/o sistemas de negociación extranjeros donde se encuentren inscritos los valores del vehículo.</u></p>	<p><u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u></p>	<p><u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u></p>	<p><u>Permanente</u></p>
<p><u>Documento utilizado para el evento de entrega de resultados trimestrales/semestrales, el cual deberá permanecer publicado por un espacio mínimo de tres meses.</u></p>	<p><u>Previo a la realización del evento</u></p>	<p><u>Previo a la realización del evento</u></p>	<p><u>Trimestral</u></p>
<p><u>Audio o transcripción de la presentación efectuada en el evento de entrega de resultados junto con las preguntas y respuestas que hayan tenido lugar, el cual deberá permanecer publicado por un espacio mínimo de tres meses.</u></p>	<p><u>Diez (10) días hábiles después de la realización del evento</u></p>	<p><u>Diez (10) días hábiles después de la realización del evento</u></p>	<p><u>Trimestral</u></p>
<p><u>Información sobre la estrategia corporativa.</u></p>	<p><u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u></p>	<p><u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u></p>	<p><u>Anual</u></p>

<u>Información sobre la gestión del capital humano.</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u>	<u>Anual</u>
<u>Información sobre la gestión social.</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u>	<u>Anual</u>
<u>Información sobre la gestión ambiental.</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u>	<u>Anual</u>
<u>Información disponible en la página Web para los inversionistas de manera previa a las reuniones de la Asamblea General de Inversionistas. (aplica para reuniones ordinarias y extraordinarias):</u> <u>i. Convocatoria (fecha, hora y lugar)</u> <u>ii. Orden del día desagregado</u> <u>iii. Información financiera y documentación relevante para toma de decisiones de la Asamblea General de Inversionistas</u> <u>iv. Proyecto de distribución de rendimientos, cuando el mismo aplique</u>	<u>Dentro de los quince (15) días hábiles antes del evento (no incluye el día de la asamblea ni el día de la publicación)</u>	<u>Dentro de los quince (15) días hábiles antes del evento (no incluye el día de la asamblea ni el día de la publicación)</u>	<u>Permanente</u>
<u>Cuadro histórico de Llamadas a Capital y Distribución de Rendimientos.</u> <u>Para el otorgamiento del reconocimiento, deberán contar en su página web con información de al menos los últimos 3 años.</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento. En adelante, esta información debe ser publicada tres (3) días hábiles después de la aprobación correspondiente</u>	<u>Para el otorgamiento del reconocimiento. En adelante, esta información debe ser publicada tres (3) días hábiles después de la a la aprobación correspondiente</u>	<u>Permanente</u>

<p><u>Informe anual de Gobierno Corporativo en donde se detalle el deber fiduciario del fondo, la política de inversión, la gestión de inversiones, el seguimiento a los riesgos técnicos y financieros, los cambios estructurales en el fondo, y las reglas de transparencia y divulgación de información financiera y no financiera así como la administración de los posibles conflictos de interés por parte del comité de vigilancia.</u></p>	<p><u>Para el otorgamiento del reconocimiento. En adelante, esta información debe ser publicada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que dicho informe sea aprobado por la instancia interna que tenga la facultad para ello.</u></p>	<p><u>Para el otorgamiento del reconocimiento. En adelante, esta información debe ser publicada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que dicho informe sea aprobado por la instancia interna que tenga la facultad para ello.</u></p>	<p><u>Anual</u></p>
<p><u>Información acerca de la metodología de valoración, estructura tarifaria y de gastos del vehículo.</u></p>	<p><u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u></p>	<p><u>Para el otorgamiento del reconocimiento</u></p>	<p><u>Permanente</u></p>

<p>Los emisores que deseen solicitar el Reconocimiento Emisores – IR deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos en los términos previstos en el literal a), y los literales b) y c) según se trate de emisores de renta variable o de renta fija.</p> <p>La comunicación antes mencionada deberá ser enviada a la Bolsa a partir de la fecha en que dicha entidad establezca mediante Instructivo Operativo o boletín informativo.</p> <p>Parágrafo Primero: Si la información de alguno de los requisitos de que trata el presente artículo se encuentra contenida en un documento diferente al solicitado, el emisor deberá publicar un enlace que identifique dicho documento y que contenga: i) la transcripción de la</p>	<p>Los emisores que deseen solicitar el Reconocimiento Emisores – IR deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos en los términos previstos en el literal a), y los literales b), y c) <u>y d)</u> según se trate de emisores de renta variable o de <u>o de títulos de participación</u>.</p> <p>La comunicación antes mencionada deberá ser enviada a la Bolsa a partir de la fecha en que dicha entidad establezca mediante Instructivo Operativo o boletín informativo.</p> <p>Parágrafo Primero: Si la información de alguno de los requisitos de que trata el presente artículo se encuentra contenida en un documento diferente al solicitado, el emisor deberá publicar un enlace que identifique dicho documento y que contenga: i) la transcripción de la</p>
--	---

información solicitada o ii) la referencia al documento o sección, con la ubicación dentro del mismo, de la información requerida.

Parágrafo Segundo: Obtenido el Reconocimiento Emisores IR, los siguientes requisitos deberán cumplirse para el trimestre calendario correspondiente a aquel en el que sea otorgado dicho Reconocimiento, y siguientes: (i) realización del evento trimestral de entrega de resultados, (ii) publicación del documento utilizado para el evento de entrega de resultados correspondiente y (iii) publicación del audio o transcripción de la presentación efectuada en el evento de entrega de resultados.

Parágrafo Tercero: El requisito referente a información disponible en la página Web para los accionistas de manera previa a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, deberá cumplirse para la reunión de Asamblea General de Accionistas inmediatamente posterior a la fecha en que sea entregado el Reconocimiento y siguientes.

Parágrafo Cuarto: En el caso de emisores que únicamente cuenten con valores de renta fija inscritos, los eventos de entrega de resultados dirigidos a inversionistas o analistas podrán ser realizados como mínimo una vez al año. No obstante lo anterior, en el evento en que se presenten cambios en la calificación crediticia del emisor o algún otro evento corporativo relevante, que a juicio del emisor sea pertinente informar al mercado, el emisor deberá realizar un evento de entrega de resultados en el trimestre siguiente a la ocurrencia del evento.

información solicitada o ii) la referencia al documento o sección, con la ubicación dentro del mismo, de la información requerida.

Parágrafo Segundo: Obtenido el Reconocimiento Emisores IR, los siguientes requisitos deberán cumplirse para el trimestre calendario correspondiente a aquel en el que sea otorgado dicho Reconocimiento, y siguientes: (i) realización del evento trimestral de entrega de resultados, (ii) publicación del documento utilizado para el evento de entrega de resultados correspondiente y (iii) publicación del audio o transcripción de la presentación efectuada en el evento de entrega de resultados.

Parágrafo Tercero: El requisito referente a información disponible en la página Web para los accionistas o inversionistas de manera previa a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas o Asamblea General de Inversionistas, respectivamente, deberá cumplirse para la reunión de Asamblea General de Accionistas o Asamblea General de Inversionistas, inmediatamente posterior a la fecha en que sea entregado el Reconocimiento y siguientes.

Parágrafo Cuarto: En el caso de emisores que únicamente cuenten con valores de renta fija inscritos, los eventos de entrega de resultados dirigidos a inversionistas o analistas podrán ser realizados como mínimo una vez al año. No obstante lo anterior, en el evento en que se presenten cambios en la calificación crediticia del emisor o algún otro evento corporativo relevante, que a juicio del emisor sea pertinente informar al mercado, el emisor deberá realizar un evento de entrega de resultados en el trimestre siguiente a la ocurrencia del evento.

	<p><u>Parágrafo Quinto:</u> <u>Para aquellos emisores que cuenten con diferentes clases de valores inscritos en la Bolsa, el Reconocimiento IR se otorgará únicamente si el emisor cumple con la totalidad de requisitos que le aplique a cada uno de los valores inscritos.</u></p>
<p>Artículo 1.2.9. Término de duración del Reconocimiento Emisores – IR.</p> <p>El Comité IR otorgará a los emisores de valores inscritos en la Bolsa el Reconocimiento Emisores – IR conforme con lo establecido en los artículos 1.2.4 y 1.2.6 de la presente Circular y el mismo tendrá vigencia a partir de la fecha en que se otorgue el reconocimiento y hasta la siguiente sesión ordinaria de renovación del Comité IR. Esta vigencia dependerá del momento en el cual el emisor solicite el Reconocimiento Emisores – IR y el Comité IR verifique el cumplimiento de los requisitos. Los emisores podrán solicitar a la Bolsa la renovación del Reconocimiento Emisores IR acreditando al momento de la solicitud, mediante el envío del Anexo 49 de la Circular Única de la BVC, que cumplen con los requisitos previstos en el artículo 1.2.6 de la presente Circular. La solicitud de renovación deberá ser enviada a la Bolsa a partir de la fecha que dicha entidad previamente dé a conocer mediante Instructivo Operativo.</p> <p>"ANEXO 49. ACREDITACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS INICIATIVA RECONOCIMIENTO EMISORES – IR</p>	<p>Artículo 1.2.9. Término de duración del Reconocimiento Emisores – IR.</p> <p>El Comité IR otorgará a los emisores de valores inscritos en la Bolsa el Reconocimiento Emisores – IR conforme con lo establecido en los artículos 1.2.4 y 1.2.6 de la presente Circular y el mismo tendrá vigencia a partir de la fecha en que se otorgue el reconocimiento y hasta la siguiente sesión ordinaria de renovación del Comité IR. Esta vigencia dependerá del momento en el cual el emisor solicite el Reconocimiento Emisores – IR y el Comité IR verifique el cumplimiento de los requisitos. Los emisores podrán solicitar a la Bolsa la renovación del Reconocimiento Emisores IR acreditando al momento de la solicitud, mediante el envío del Anexo 49 de la Circular Única de la BVC, <u>y para emisores de Títulos de Participación, el Anexo 49A de la misma Circular,</u> que cumplen con los requisitos previstos en el artículo 1.2.6 de la presente Circular. La solicitud de renovación deberá ser enviada a la Bolsa a partir de la fecha que dicha entidad previamente dé a conocer mediante Instructivo Operativo.</p> <p>"ANEXO 49. ACREDITACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS INICIATIVA RECONOCIMIENTO EMISORES – IR <u>PARA EMISIONES</u></p>

<p>(...)</p> <p>(i) Informe de sostenibilidad, con corte al año calendario inmediatamente anterior al momento en el cual se solicita el otorgamiento del reconocimiento, en el evento de generarlo voluntariamente, el cual debe ser incluido en su página web, o (ii) documento o sección en su página web que incluya las prácticas de Responsabilidad Social Empresarial adoptadas por el emisor.</p> <p>(...)"</p>	<p><u>CON VALORES DIFERENTES DE TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN</u></p> <p>(...)</p> <p>(i) Informe de sostenibilidad, con corte al año calendario inmediatamente anterior al momento en el cual se solicita el otorgamiento del reconocimiento, en el evento de generarlo voluntariamente, el cual debe ser incluido en su página web, o (ii) documento o sección en su página web que incluya las prácticas de Responsabilidad Social Empresarial adoptadas por el emisor.</p> <p>(...)"</p>
<p><u>ANEXO 49A. ACREDITACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS INICIATIVA RECONOCIMIENTO EMISORES – IR PARA EMISIONES DE TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN</u></p> <p><u>Ciudad y Fecha</u></p> <p><u>Señores</u></p> <p><u>BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA</u></p> <p><u>Ciudad</u></p> <p><u>Con el objeto de obtener el Reconocimiento Emisores – IR otorgado por la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) en los términos de los artículos 1.2.4 y siguientes de la Circular Única de la BVC, me permito certificar que:</u></p> <p><u>I. (Razón Social del emisor) cumple a la fecha con la información a la que hacen referencia los artículos 1.2.2. y 1.2.3. de la Circular Única de la Bolsa.</u></p> <p><u>II. (Razón Social del emisor) realizará al menos un evento de entrega de resultados trimestral dirigido a inversionistas y analistas a través de alguno de los siguientes medios: conferencia, videoconferencia y/o teleconferencia.</u></p>	

En los trimestres en los que el emisor realice reuniones ordinarias de la asamblea general de inversionistas, será potestativo el realizar los eventos en mención.

III. (Razón Social del Emisor) publicará un documento para cada uno de los eventos de entrega de resultados, tanto en español como en inglés.

IV. (Razón Social del Emisor) publicará en su página web un audio o transcripción, en español como en inglés, de la presentación efectuada en el evento de entrega de resultados junto con las preguntas y respuestas que hayan tenido lugar.

V. (Razón Social del emisor) pondrá a disposición de los inversionistas de manera previa a las reuniones de la Asamblea General de Inversionistas, la siguiente información en su página Web tanto en español como en inglés (aplica para reuniones ordinarias y extraordinarias): (i) Convocatoria (fecha, hora y lugar), (ii) Orden del día desagregado, (iii) Información financiera y documentación relevante para toma de decisiones de la Asamblea General de Inversionistas y (iv) Proyecto de distribución de utilidades, cuando el mismo aplique de acuerdo con la normatividad aplicable a cada emisor

VI. La siguiente información se encuentra publicada en la página web _____ (Enlace), tanto en idioma inglés como en idioma español, en los términos previstos en el artículo 1.2.6. de la Circular Única de la BVC:

a. Requisitos de información aplicables a todos los emisores de títulos de participación:

1. Estructura del vehículo informando sus diferentes participantes, la sociedad administradora, el gestor profesional, revisor fiscal y otros, así como las relaciones que se dan entre los mismos (en caso de que las hubiere).
2. Texto vigente del Código de Buen Gobierno Corporativo de la sociedad administradora, políticas relacionadas con ética y conducta, documento de constitución del vehículo, Reglamento de la Asamblea General de Inversionistas (AGI) y Reglamento de los órganos de gobierno.

3. Copia de la última Encuesta Código País diligenciada, de acuerdo con el ámbito de aplicación de la Circular Externa 028 de 2007 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Descripción de los órganos de gobierno indicando sus funciones, su conformación y en el evento en que aplique, indicar el cargo que desempeñan en la compañía los miembros de dichos órganos.
5. Resumen de las hojas de vida de los representantes legales principales (para los efectos, se entienden por representantes legales principales las personas que a la fecha se encuentren publicados en el RNVE) y miembros de la Junta Directiva, del Administrador del vehículo, el Gestor, de los miembros del Comité de Vigilancia, y Asesor, precisando aquellos que tienen la calidad de miembros independientes.
6. (i) Informe de sostenibilidad, con corte al año calendario inmediatamente anterior al momento en el cual se solicita el otorgamiento del reconocimiento, o (ii) Documento o sección en su página web que incluya las prácticas de Responsabilidad Social adoptadas por el vehículo.
7. Balance general y estado de resultados Estados financieros consolidados, correspondientes al último corte (anual/semestral) dictaminado con notas y al último corte trimestral no dictaminado y sin notas. Estado de flujo de efectivo anual consolidado y trimestral individual/consolidado o semestral individual/consolidado [Para el caso de las sociedades titularizadoras o sociedades facultadas legalmente para administrar emisiones, tanto los estados financieros como el estado de flujo de efectivo deberán hacer referencia a las universalidades o emisiones administradas y no a la sociedad titularizadora o administradora de la emisión y no será de carácter obligatorio incluir notas, cuando se cuente con información sobre el comportamiento del activo subyacente, el vehículo (universalidad) y los títulos.]
8. Réplica de la información relevante que el emisor publica en el RNVE.
9. Agenda de eventos corporativos que contiene por lo menos lo siguiente: (i) Fechas de eventos de entrega de resultados (trimestrales y anuales) (ii) Fecha en la que el vehículo realizará eventos dirigidos a inversionistas y analistas, si aplica. (iii) Fecha Asamblea General de

Inversionistas (aplica para reuniones ordinarias o extraordinarias) (iv)
Fechas pago de rendimientos.

10. Listado de analistas externos que desarrollan investigaciones económicas sobre los valores del emisor con el nombre del analista, la entidad a la que pertenece y sus datos de contacto.
11. Sección de preguntas frecuentes.
12. Información de contacto de la oficina de relación con inversionistas que incluya como mínimo teléfono y correo electrónico.
13. Presentación corporativa cuyo contenido mínimo es el siguiente: (i) Información general del vehículo y sus características, (ii) Descripción de política de inversión y composición del vehículo, (iii) Información financiera y principales indicadores financieros, (iv) Comportamiento de los títulos participativos, (v) Información de contacto
14. Informe de gestión o documento que haga sus veces del último año o semestre, según corresponda, aprobado por el órgano competente.
15. Enlace a la página web de las bolsas extranjeras y/o sistemas de negociación extranjeros donde se encuentran inscritos los valores del emisor
16. Documento utilizado para el evento de entrega de resultados
17. Información suficiente relacionada con las emisiones, incluyendo información sobre el activo subyacente, la universalidad / patrimonio autónomo y los títulos en circulación [solo aplica para sociedades titularizadoras o sociedades facultadas legalmente para administrar emisiones]
18. Audio o transcripción de la presentación efectuada en el evento de entrega de resultados junto con las preguntas y respuestas que hayan tenido lugar, por un espacio mínimo de tres meses
19. Información sobre la estrategia corporativa
20. Información sobre la gestión del capital humano
21. Información sobre la gestión social

22. Información sobre la gestión ambiental

23. Información disponible en la página Web para los inversionistas de manera previa a las reuniones de la Asamblea General de Inversionistas. (aplica para reuniones ordinarias y extraordinarias): (i) Convocatoria (fecha, hora y lugar), (ii) Orden del día desagregado, (iii) Información financiera y documentación relevante para toma de decisiones de la Asamblea General de Inversionistas, (iv) Proyecto de distribución de rendimientos, cuando el mismo aplique.

24. Cuadro histórico de Llamadas a Capital y Distribución de Rendimientos de los últimos tres años.

25. Informe anual de Gobierno Corporativo en donde se detalle el deber fiduciario del fondo, la política de inversión, la gestión de inversiones, el seguimiento a los riesgos técnicos y financieros, los cambios estructurales en el fondo, y las reglas de transparencia y divulgación de información financiera y no financiera así como la administración de los posibles conflictos de interés por parte del comité de vigilancia.

26. Información acerca de la metodología de valoración, estructura tarifaria y de gastos del vehículo.

(Razón Social del emisor) se compromete a mantener actualizada la información relacionada en la presente comunicación de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.6 de la Circular Única de la Bolsa de Valores de Colombia.

En caso de recibir autorización para el uso de la marca registrada por la Bolsa en desarrollo del Reconocimiento Emisores – IR, al momento de hacer uso de la misma para los fines establecidos en la Circular Única de la Bolsa, se hará explícito que dicha marca no es una certificación que la Bolsa otorga sobre la bondad de los valores inscritos ni sobre la solvencia del emisor.

(Razón social del emisor) reconoce expresamente que la marca registrada es de propiedad exclusiva de la Bolsa y que la utilización que hará de la misma en todos los eventos se circunscribe a los términos y condiciones establecidos en el Reglamento General, en la Circular Única de la Bolsa y en los manuales de uso de marca que la Bolsa expida, los cuales serán entregados a los emisores para los efectos correspondientes.

En nombre del emisor,

Nombre: _____

Firma: _____

C.C. N° _____

Cargo/calidad: _____ "

(original firmado)

ALBERTO VELANDIA RODRÍGUEZ
Representante Legal